



AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

AAA / PCS / PMR

B Ref: 4342/14 4343/14

APRUEBA RESULTADOS DE ESTUDIOS IN VITRO POR PROPORCIONALIDAD DE LA DOSIS PARA DEMOSTRAR EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ENHORA (SILDENAFIL) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg REGISTRO SANITARIO F-19894, DE OPKO CHILE S.A.

RESOLUCION EXENTA N°		/
SANTIAGO,	006094	16.12.2014

VISTOS:

- La presentación realizada por OPKO CHILE S.A., ingresada con fecha 06 de junio de 2014, para el producto ENHORA (SILDENAFIL) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg, registro sanitario F-19894;
- Los informes técnicos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia ITEC 382-14 del 20 de noviembre de 2014 e IVPP 348-2014 del 04 de diciembre de 2014;
 y

TENIENDO PRESENTE:

- El decreto exento N° 27/12 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile",
- -El decreto exento N° 500/12 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, que aprueba la Norma Técnica N° 136 denominada "Norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos",
- -La guía técnica G-BIOF 02 "Bioexención de los estudios de biodisponibilidad / bioequivalencia para establecer equivalencia terapéutica de formas farmacéuticas sólidas orales", oficializada mediante resolución exenta Nº 4886/08 del Instituto de Salud Pública de Chile,
- -Las disposiciones del artículo 94 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo N° 03 de 2010 del Ministerio de Salud y de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL N° 1 de 2005,
- -Lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo Núm. 13, de fecha 2 de abril de 2012, del Ministerio de Salud, que establece un plazo de tres meses para remplazar la rotulación de los productos que han demostrado equivalencia terapéutica, dicto la siguiente:



Cont. Ref. Nº 4342/14, Nº 434314

RESOLUCION:

PRIMERO: APRUÉBASE el informe final de resultados de estudio *in vitro* por proporcionalidad de la dosis para demostrar equivalencia terapéutica del producto farmacéutico **ENHORA (SILDENAFIL) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg**, registro sanitario Nº F-19894, de OPKO CHILE S.A.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada por resolución exenta RW Nº 8446/14 de fecha 30 de abril de 2014 y el fabricante Emil Pharmaceutical Industries Pvt Ltd. Plot J-76, MIDC, Terapur; Boisar, Maharashtra, India.

TERCERO: OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico al producto farmacéutico **ENHORA (SILDENAFIL) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg,** registro sanitario Nº F-19894, de propiedad de OPKO CHILE S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Q.F. PAMELA MILLA NAJARÍ JEFA(TP)

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

0

DISTRIBUCIÓN;

- Interesado.

- Gestión de trámites (2)

SALUD PU

- Gestión de documentos

* IT

TRANSCRITO FIELMENTE

RO DE FE

SALUD